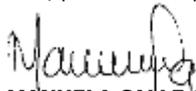


Proceso
Radicado:
Demandante:
Causante:

Sucesión Intestada
730554089002-2022-00080
Luis Harvey Vásquez Vargas
Martha Cecilia Vásquez Rojas

CONSTANCIA: Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto de dos mil veintidós. El presente asunto fue inadmitido por auto del cinco de agosto de dos mil veintidós; en el término para subsanar, la parte actora guardó silencio. Lo anterior señor Juez, para los fines pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

Luis Harvey Vásquez Vargas, presenta demanda de sucesión donde es causante la señora Martha Cecilia Vásquez Rojas; se emitió auto de inadmisión el pasado cuatro de agosto del año que avanza y se le concedió a la parte demandante un término de cinco (5) días hábiles para que subsanara algunos yerros. Dentro del término, la parte demandante guardó silencio, y en consecuencia, se incumplió con lo ordenado por el juzgado; por tanto, se ordena:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la demanda y se harán los ordenamientos a que hubiere lugar.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Armero Guayabal, Tolima, en ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la demanda de sucesión intestada promovida por Luis Harvey Vásquez Vargas, siendo causante la señora Martha Cecilia Vásquez Rojas, contra de los señores NELSON VASQUEZ ROJAS –MARICEL VASQUEZ –NELCY VASQUEZ y DEMÁS HEREDEROS INDETERMINADOS y por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO. Ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de decretar el desglose de los mismos.

Proceso
Radicado:
Demandante:
Causante:

Sucesión Intestada
730554089002-2022-00080
Luis Harvey Vásquez Vargas
Martha Cecilia Vásquez Rojas

TERCERO. Archivar el expediente, previa cancelación de su radicación en los libros que para el efecto se llevan en este Despacho.

NOTIFIQUESE

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNO PROMISCO MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N°055
Hoy 18 de agosto de 2022